



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2022-00122** 00

En atención al escrito presentado por el abogado EFRÉN FERRER ARRIETA, de conformidad con el inciso final del artículo 75, del Código General del Proceso, se entiende reasumido el poder por éste a favor del ejecutante Luis Armando Congolino Aragón, terminando por ende la sustitución deprecada al Dr. EYNER ALEXANDER MIRA GUTIÉRREZ.

Se ACEPTA la sustitución del poder que realiza el Dr. EFRÉN FERRER ARRIETA en la Dra. HILDA VILLAMIZAR SANTOS, identificada con la C.C. 30.008.732 y T.P. Nro. 265.438 del C. S. de la J., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso. En consecuencia, ésta continuará representando ejecutante Luis Armando Congolino Aragón, en los términos y para efectos del poder conferido.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, en armonía con el artículo 76, inciso 1º, ambos del Código General del Proceso.